



PROGRAMA DE CURSO
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DEL TRABAJO

Validación Programa

Enviado por: Daniel Alejandro Lagos Ceron	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-07-2023 10:50:49
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 25-07-2023 15:47:12

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO04024	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO03014/TOANTRO2	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Daniel Alejandro Lagos Ceron	Profesor Encargado (1)
Pamela Loreto Gutiérrez Monclus	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Propósito Formativo

Curso que pertenece al dominio profesional en el que se pretende que el/la estudiante desarrolle una mirada interseccional de los procesos sociales que se establecen en la intervención de terapeutas ocupacionales con personas que pertenecen a poblaciones vulnerables y/o con discapacidad, en las diferentes etapas del ciclo vital y en consideración de sus contextos institucionales y/o laborales. En forma secundaria, y por medio de la perspectiva metodológica del curso, que propone a la etnografía, como una forma de acceso al conocimiento que permite acceder a la ocupación de las personas /grupos , el curso contribuye al desarrollo de competencias del dominio de investigación y genérico. Se articula con los cursos de primer, segundo y tercer semestre: Fundamentos Psicológicos y Socioculturales de la Intervención, Psicología General y Evolutiva y Antropología, como con Sociología y Salud Pública del quinto y sexto semestre. (1)Se entiende a la interacción entre género, raza y otras categorías de diferencia en las vidas individuales, prácticas sociales, instituciones, las ideologías culturales y los resultados de estas interacciones en términos de relaciones de poder (Davis, 2008). (2) La etnografía permite observar, vivenciar y participar del cotidiano, permitiendo experimentar la ocupación de las personas y/o grupos con quienes se investiga (Gutiérrez y Pujol, 2009).

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia:Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.

Competencia:Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

Dominio:Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia:Competencia 1



Competencia
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Dominio:Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.



Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar la intervención psicosocial de la terapia ocupacional y los procesos de subjetivación de la intervención, en torno a ciclo vital, etnia, género, paradigmas en discapacidad, y contexto de intervención (por medio del análisis institucional y organizacional), de manera de reconocer elementos importantes a considerar en la intervención.

RA2. Relacionar los elementos de la intervención y el contexto de intervención, a través de una aproximación etnográfica a la práctica integrada, para reconocer la relevancia de los elementos de intervención psicosocial y el contexto de intervención.

Unidades

Unidad 1: Elementos de la intervención y contexto

Encargado: Pamela Loreto Gutiérrez Monclus

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.1.- Reconoce los elementos de la intervención 1.2.- Compara distintos elementos en los enfoques de la intervención. 1.3.- Argumenta y selecciona un enfoque, relacionando similitudes y diferencias en las conceptualizaciones. 1.4.- Relaciona similitudes y diferencias de un enfoque en la intervención 1.5.- Describe elementos del contexto de intervención. 1.6.- Establece diferencias entre elementos del contexto de intervención	1.- Asiste a Clases 2.- Prepara y desarrolla debates 3.- Realiza síntesis argumentativa en grupos

Unidad 2: Aproximación etnográfica virtual a la práctica profesional II

Encargado: Daniel Alejandro Lagos Ceron

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
2.1.- Realiza registro de al menos tres sesiones de la Práctica Integrada II, reconociendo enfoque interseccional de la intervención 2.2.- Analiza en base a análisis de contenido, los principales elementos de la intervención (Categorías) 2.3.- Representa por medio de un mapa conceptual la información obtenidas en las categorías. 2.5.- Interpreta la información, estableciendo relaciones entre las categorías anteriormente señaladas.	1.- Asiste a práctica integrada II 2.- Realiza registros observacionales 3.- Trabajo grupal para consensuar mapa conceptual 4.- Participa con su grupo en tutorías presenciales 5.- Desarrolla Síntesis Argumentativa grupal



Unidades	
2.6.- Argumenta una síntesis integrativa sobre su práctica integrada II	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Síntesis de la Práctica Integrada II	35.00 %	
Debate	Debate	15.00 %	
Trabajo escrito	Síntesis Argumentativa Discapacidad	10.00 %	
Trabajo escrito	Síntesis Argumentativa Género	10.00 %	
Trabajo escrito	Síntesis Argumentativa Organizaciones e instituciones	10.00 %	
Trabajo escrito	Síntesis Argumentativa Ciclo Vital	10.00 %	
Trabajo escrito	Síntesis Argumentativa Interculturalidad	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Goffman, E. , (1961)/2001 , Internados , Amorrortu Editores , Español , 189
- Aparisi-Miralles, A. , 2012 , Modelos de relación sexo-género: de la “ideología de género” al Modelo de la complementariedad Varón-Mujer , Dikaion , 21 , 2 , Español , 357 , <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028686003>
- Bordignon, N. , 2005 , El desarrollo psicosocial de Eric Erikson. El diagrama epigenético del adulto , Lasallista de investigación , 2 , 2 , Español , 50 , <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=69520210>
- Varios autores , 2018 , Migración en Chile: tres perspectivas de análisis , Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN) , Español , 51

Bibliografía Complementaria

- Palacios, A. , 2008 , El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad , CERMI , Español , 524 , <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>



Plan de Mejoras

Al retomar la presencialidad, y en consideración de las recomendaciones del año pasado y la experiencia del primer semestre, proponemos presencialidad en contenidos y en talleres de aplicación de contenidos (debates) y apoyo a la construcción de síntesis argumentativas (espacio reflexivo y de evaluación). Por último haremos una aplicación sobre la experiencia de sus prácticas integradas de segundo año.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

Actividades obligatorias

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, explicita con detalle e identifique claramente las actividades obligatorias en el plan de clases del curso. Especifique igualmente, los mecanismos o alternativas para su recuperación, cuya fecha debe estar claramente identificada en el plan de clases

Se consideran como actividades obligatorias todas las nombradas como TALLER en el programa del curso. De acuerdo a la calendarización actual, se contempla la realización de SEIS TALLERES. Se pasará lista previo al comienzo de los debates, por lo tanto, personas que llegan atrasadas también quedarán AUSENTES DEL TALLER. Estudiantes que se ausenten a un taller deberán presentar justificación debida según lineamientos de escuela. Por cada ausencia NO JUSTIFICADA, se descontará 10 décimas a la nota final obtenida en el promedio de las síntesis argumentativas.

· La solicitud debe ingresarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la inasistencia a una actividad obligatoria.

· Cuando la Coordinación de Nivel indica "solicitud de aclaración", el/la estudiante tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para ingresar la aclaración.

· Siempre debe adjuntarse un certificado médico o comprobante de atención en caso de que la inasistencia haya sido por motivos de salud. Si el/la estudiante no cuenta con recursos económicos para solicitar una hora de atención médica, puede adjuntar el correo de respuesta de la trabajadora social de Bienestar que trabaja con nuestra carrera (TS Susana Llantén, susana.llanten@uchile.cl), quien puede colaborar en la gestión de franquicia para atención en Clínica Psiquiátrica u otro. Si el/la estudiante presenta un diagnóstico de enfermedad crónica, puede adjuntar un certificado de su última atención.

· En caso de fallecimiento de un familiar o amistad, se requiere que el/la estudiante presente un certificado de defunción como parte del proceso de justificación de ausencia. Se recomienda encarecidamente adjuntar dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir del conocimiento del fallecimiento. En circunstancias en las que el/la estudiante no se encuentre en condiciones emocionales de



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

realizar personalmente la gestión de obtención del certificado de defunción debido al proceso de duelo, se permite que un tercero informe directamente a la Coordinación de Nivel sobre el fallecimiento, dentro del plazo estipulado de 5 días hábiles. La Coordinación de Nivel evaluará cada caso de manera sensible y confidencial, teniendo en cuenta la situación particular del estudiante y su familia. Se buscará brindar el apoyo necesario durante el proceso de duelo y considerar las circunstancias especiales al evaluar la justificación de ausencia.

· En caso de problemas con el transporte hacia la Facultad, debe adjuntar comprobante o fotografía del pasaje.

· Si el/la estudiante se encuentra en atención en CEA Inclusión o conectado/a a Bienestar Estudiantil de nuestra Escuela, debe adjuntar certificado correspondiente emitido o por CEA o por Bienestar.

Las inasistencias de talleres no podrán ser recuperadas. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.

El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La única evaluación que se puede recuperar corresponde al DEBATE. En caso de que la persona no pueda asistir a su debate, la inasistencia deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

un plazo máximo de 24 horas y deberá justificar vía DPI para poder recuperar. Además, la persona deberá incluirse en un nuevo grupo para participar de otro DEBATE.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

Las evaluaciones mediante trabajo escrito deberán ceñirse a las fechas estipuladas en el presente programa. Cualquier tipo de atraso en la entrega, tendrá como sanción el descuento de 20 décimas en la nota final obtenida en el trabajo.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Para la recuperación de entrega de trabajos en su debida fecha, el programa contempla un formato y fecha de entrega alternativa. Sólo se podrá recuperar el DEBATE, en otro debate o en evaluación oral.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.